



Oficio No. **0286**-UNACH-SG-2023
Riobamba, 24 de julio de 2023.

Señores
Mgs. Daniel Álvarez
COORDINADOR DE RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES.
Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 24 de julio de 2023, resolvió, lo siguiente:

Informe de selección de estudiantes y docentes de los Programas de Movilidad Estudiantil y Programa de Movilidad Académico y Administrativo de CRISCOS, convocatoria 46.

RESOLUCIÓN No. 0281-CU-UNACH-SE-EXT-24-07-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 350, establece que "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";

Que, Norma Constitucional y la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), en los artículos 355 y 17, respectivamente, reconocen a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 138 de la LOES manifiesta que las instituciones del Sistema de Educación Superior fomentarán las relaciones interinstitucionales entre universidades, escuelas politécnicas e institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores tanto nacionales como internacionales, a fin de facilitar la movilidad docente, estudiantil y de investigadores y la relación en el desarrollo de sus actividades académicas, culturales, de investigación y de vinculación con la sociedad; Que, el artículo 3 del Reglamento de Régimen Académico (RRA) del Consejo de Educación Superior, sobre los objetivos, en su literal d, señala: "Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes, así como la internacionalización de la formación";



Que, el artículo 34 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo establece: "El Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno. Será el órgano responsable del proceso gobernante de direccionamiento estratégico institucional.";

Que, el artículo 35 del Estatuto de la UNACH, determina que: "Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento, los reglamentos y resoluciones expedidos por los organismos que rigen el Sistema de Educación Superior, disposiciones emanadas por autoridad competente, el presente Estatuto, la normativa interna y demás instrumentos legales (...)"

Que, el artículo 64, numeral 2, del Estatuto de la UNACH, sobre los deberes y atribuciones de la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales, señala: "Conducir, dar seguimiento y evaluar los procesos: a) gestión de internacionalización, b) gestión de movilidad c) gestión de redes y cooperación interinstitucional; y, los demás procesos que se establecieron bajo responsabilidad de esta unidad orgánica";

Que, de conformidad con el artículo 10 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, que establece que: "(...) "El procedimiento para postular a una movilidad estudiantil saliente o libre movilidad, es el siguiente: (...) g) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales selecciona a los estudiantes beneficiarios y envía al Consejo Universitario para su aprobación. h) El Consejo Universitario aprueba la selección e informa a la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales. i) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales envía a la Coordinación de Comunicación Institucional para la publicación en la web institucional de los seleccionados (...)"

Que, el artículo 12 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, establece que: " Para postular a una movilidad estudiantil entrante, los aspirantes deberán seguir el siguiente procedimiento: a)La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales presupuesta en su PAPP anual el monto correspondiente al Plan de Movilidad Estudiantil de estudiantes entrantes; b) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales articula con las unidades académicas o administrativas correspondientes la movilidad estudiantil internacional. c) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales y/o la contraparte elaboran la convocatoria, con los requisitos y servicios ofertados que impliquen erogación de recursos económicos, de ser el caso. d)La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales envía la convocatoria para su difusión a la Coordinación de Comunicación Institucional. e)La Coordinación de Comunicación Institucional y/o el organismo pertinente de la contraparte difunde la convocatoria. f) La contraparte internacional selecciona a los estudiantes postulantes y envía por correo oficial los documentos habilitantes establecidos en la convocatoria; g)La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales suscribe y entrega las cartas de aceptación, excepto en circunstancias en las que requieran del representante legal de la UNACH. h) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales gestiona la movilización para la recepción de los estudiantes entrantes. i) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales gestiona la Instalación de los estudiantes entrantes en las residencias seleccionadas por la UNACH y/o por la institución o el estudiante. j) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales realiza reuniones con estudiantes entrantes y el personal directivo pertinente para definir los procesos de matriculación, de ser el caso; la entrega de documentación y requisitos; y, la suscripción del acuerdo de movilidad estudiantil entrante. k) El Director de Carrera y secretaria matriculan y orientan a los estudiantes entrantes sobre las actividades planificadas. l) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales realiza un seguimiento permanente de los estudiantes extranjeros. m) Los estudiantes extranjeros movilizados presentan los informes de cumplimiento de las actividades planificadas, al final de la movilidad estudiantil entrante n) El Director de Carrera y secretaria entrega el expediente académico certificado al estudiante. o) La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales registra la movilidad estudiantil entrante.";

Que, el artículo 13 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional, establece: "La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales deberá planificar en su Planificación Anual de política Pública el monto total del año para financiar movilidad estudiantil. La entrega de los recursos se realizará de acuerdo las necesidades particulares de cada movilidad y dependiendo del total de postulantes. La Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales planificará la entrega de servicios como alimentación, hospedaje y transporte a los estudiantes extranjeros entrantes.";



Que, mediante Resolución No. 0148-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023, el Consejo Universitario resolvió: "Primero: APROBAR el informe elaborado por la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales contenido en el Oficio No 00212-CRNI-UNACH-2023, que contiene la selección de estudiantes del Programa de Movilidad Estudiantil (PME) de CRISCOS, convocatoria 46, que se ejecutará en el período académico 2023 2S. Segundo: DISPONER que, la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales continúe con el trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional";

Que, la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales, bajo su responsabilidad elaboró el informe de seleccionados Convocatoria CRISCOS 46, contenido en el Oficio No 00404-CRNI-UNACH-2023, de fecha 04 de julio de 2023, del cual se desprende: "(...) me permito presentar el informe de resoluciones y selección de estudiantes y docentes de los Programas de Movilidad Estudiantil y Programa de Movilidad Académico y Administrativo de CRISCOS, convocatoria 46, de acuerdo a los resultados de la Reunión No 46 de Coordinadores, realizada en la ciudad de Asunción, Paraguay, del 24 al 25 de mayo de 2023, que se ejecutará en el período académico 2023 2S: (...)

5. Asignación de Plazas PMAA

La Unach postuló con cuatro docentes para dos cupos, de acuerdo a las plazas de las universidades participantes:

DOCENTE	CARRERA	UNIVERSIDAD DE DESTINO
Carmen del Rocío León Ortiz	Pedagogía de la Historia y las Ciencias Sociales	Universidad Nacional de Catamarca - Argentina
María Isabel Uvidia Fassler	Ingeniería en Tecnologías de la Información	Universidad Nacional De Catamarca - Argentina
Mónica del Rocío Mazón Fierro	Pedagogía de la Actividad Física y Deportes	Universidad de Antofagasta - Chile
Bertha Susana Paz Viteri	Pedagogía de la Actividad Física y Deportes	Universidad Autónoma de Asunción

- Debido a las áreas de trabajo de las docentes María Isabel Uvidia y Mónica Mazón, no fueron seleccionadas por las universidades a las cuales postularon, razón por la cual se les comunicó con Oficio No 00346-CRNI-UNACH-2023 de fecha 20 de junio de 2023.

- El cupo de la docente Carmen León fue aceptado en la misma reunión por la Universidad Nacional de Catamarca, quien ganó entre tres postulantes gracias a su hoja de vida y en el trabajo en áreas humanísticas de la institución de destino.

- El cupo de la docente Susana Paz quedó pendiente de aprobación en la Universidad Autónoma de Asunción, debido a que existieron cuatro postulantes para una plaza, sin embargo, el 30 de junio confirmaron que nuestra docente fue seleccionada

Dentro del mismo programa, la Unach recibió dos postulaciones de docentes extranjeros para dos plazas correspondientes al semestre 2023 2S:

DOCENTE	CARRERA	UNIVERSIDAD DE ORIGEN
Braulio Ramos Menar	ECONOMÍA	Universidad Técnica de Oruro - Bolivia
Jannette Maldonado Murguía	AMBIENTAL	Universidad Nacional De Catamarca - Argentina

6. Asignación de Plazas PME



27 universidades ofertan 146 plazas, de las cuales 129 estudiantes han sido beneficiados. Se resolvió enviar las fechas de aceptación entre el 6 y 10 de junio del 2023. Siendo el 17 de junio la fecha límite para enviar las cartas de aceptación de los estudiantes que recibirá cada universidad.

La Unach colocó sus cuatro cupos en las primeras opciones seleccionadas por los siguientes alumnos:

- Kevin Insuaste de la carrera de Pedagogía de la Actividad Física y Deporte realizará su movilidad internacional en la Universidad de Tarapacá.
- Lorena Naranjo de la carrera de Derecho realizará su movilidad internacional en la Universidad Andina del Cusco. Inicialmente la estudiante seleccionó la Universidad Nacional del Altiplano, sin embargo, solicitó un cambio por la Andina del Cusco como primera opción.
- Clara Villa de la carrera de Educación Inicial realizará su movilidad internacional en la Universidad Nacional de San Luis.
- José Miguel Zúñiga de la carrera de Comunicación realizará su movilidad internacional en la Universidad Nacional de San Luis.

La lista de estos alumnos fue aprobada por Consejo Universitario mediante RESOLUCIÓN No. 0148-CU-UNACH-SE-ORD-09-05-2023.

En cuanto a los estudiantes entrantes, durante la Reunión 46 la Unach recibió 8 postulaciones para 4 cupos, de la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz, Bolivia; la Universidad Andina del Cusco, Perú; y de la Universidad de Jujuy, Argentina. Por promedio, fueron seleccionados:

Nombres y Apellidos del Estudiante	Universidad de Origen	Carrera	Inicio y Fin CICLO lectivo en Univ. Origen	Universidad de Destino	Carrera
Allison Jael Monterrey Bruening	Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz	Ing. en Redes y Telecomunicaciones	03 de agosto al 22 de diciembre de 2023	Universidad Nacional de Chimborazo	Ing. en Telecomunicaciones
Daniela Arroyo Fernández Baca	Universidad Andina del Cusco	Administración	01 de agosto al 23 de diciembre de 2023	Universidad Nacional de Chimborazo	Administración de Empresas
Lucero Ariadna Campana Vargas	Universidad Andina del Cusco	Administración	01 de agosto al 23 de diciembre de 2023	Universidad Nacional de Chimborazo	Administración de Empresas
Jean Piero Guadalupe Vargas	Universidad Andina del Cusco	Administración	01 de agosto al 23 de diciembre de 2023	Universidad Nacional de Chimborazo	Administración de Empresas

Durante la reunión, la Universidad Tecnológica Privada de Santa Cruz entregó la carpeta de la postulante Allison Jael Monterrey Bruening, mientras que la Universidad Andina del Cusco solicitó entregar en formato digital posteriormente; sin embargo, el 3 de junio la coordinadora de Movilidad, Hayde León, informa que debido a la diferencia del período académico no podrán participar sus estudiantes, dejando abiertas las plazas para postulaciones "supernumerarias".

Cabe señalar que los programas permiten el acuerdo entre universidades para llenar las plazas de intercambio posteriormente a la reunión, debido a los procesos internos de cada universidad y a la aceptación o no de los alumnos. Razón por la cual la Universidad Privada Domingo Savio plantea el intercambio supernumerario de dos estudiantes, para lo cual se ha coordinado previamente con el Director de Carrera:



Nombres y Apellidos del Estudiante	Universidad de Origen	Carrera	Inicio y Fin CICLO lectivo en Univ. Origen	Universidad de Destino	Carrera
Alejandra Emilia Aramayo Contreras	Universidad Privada Domingo Savio	Psicología	08 de agosto al 30 de noviembre de 2023	Universidad Nacional de Chimborazo	Psicopedagogía
Pamela Sariel Nicasio Mamani	Universidad Privada Domingo Savio	Psicología	08 de agosto al 30 de noviembre de 2023	Universidad Nacional de Chimborazo	Psicopedagogía

A cambio, abrirían dos plazas para estudiantes de la Unach para las carreras de Comunicación y Derecho, razón por la cual contactamos a dos estudiantes de estas dos carreras interesados en realizar estudios, uno de ellos, Ronald Cabezas de Derecho participó en el proceso de selección de la convocatoria 46 quedando como seleccionado suplente, mientras que Soledad Barriga no ha participado en el proceso de selección, aunque sí ha solicitado verbalmente su participación conjuntamente con el señor Director de Carrera, debido a que es una de las mejores estudiantes de su curso.

Nombres y Apellidos del Estudiante	Universidad de Origen	Carrera	Inicio y Fin CICLO lectivo en Univ. Origen	Universidad de Destino	Carrera
Ronald Alexander Cabezas Lucio	Universidad Nacional de Chimborazo	Derecho	02 de octubre de 2023 al 9 de febrero de 2024 (aprox.)	Universidad Privada Domingo Savio	Derecho
Joselyn Soledad Barriga	Universidad Nacional de Chimborazo	Comunicación	02 de octubre de 2023 al 9 de febrero de 2024 (aprox.)	Universidad Privada Domingo Savio	Ciencias de la Comunicación Social

De esta manera, la Unach en total recibiría 3 estudiantes del Programa CRISCOS y enviaría 6 alumnos, sin que esto exija invertir más recursos de los presupuestados en la PAPP 2023 y PAC 2023-2024 (...)"

Por lo expuesto, solicito comedidamente se sirva poner en consideración del H. Consejo Universitario lo siguiente:

1. Asignación de plazas docentes salientes: Bertha Susana Paz y Carmen del Rocío León.
2. Asignación de plazas docentes entrantes: Braulio Ramos Menar , Jannette Maldonado Murguía.
3. Asignación de nuevas plazas de estudiantes salientes: Ronald Alexander Cabezas Lucio y Joselyn Soledad Barriga
4. Asignación de plazas de estudiantes entrantes: Allison Jael Monterrey Bruening, Alejandra Emilia Aramayo Contreras, Pamela Sariel Nicasio Mamani.
5. Continuar con las gestiones de cooperación con la Universidad Autónoma de Asunción (...)"

Por lo expresado, con fundamento en el Oficio No 00404-CRNI-UNACH-2023, suscrito por la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales y normativa legal expresada, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime

RESUELVE

Primero: APROBAR el informe elaborado por la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales contenido en el Oficio No. 00404-CRNI-UNACH-2023.

Segundo: CONCEDER la asignación de plazas a los docentes y estudiantes entrantes y salientes que se detallan a continuación:

1. Asignación de plazas docentes salientes: Bertha Susana Paz y Carmen del Rocío León.
2. Asignación de plazas docentes entrantes: Braulio Ramos Menar y Jannette Maldonado Murguía.
3. Asignación de nuevas plazas de estudiantes salientes: Ronald Alexander Cabezas Lucio y Joselyn Soledad Barriga



4. Asignación de plazas de estudiantes entrantes: Allison Jael Monterrey Bruening, Alejandra Emilia Aramayo Contreras, Pamela Sariel Nicasio Mamani.

Tercero: DISPONER que, la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales continúe con las gestiones de cooperación con la Universidad Autónoma de Asunción.

Cuarto: DISPONER que, la Coordinación de Relaciones Nacionales e Internacionales continúe con el trámite correspondiente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Movilidad Estudiantil Internacional para la ejecución de la presente Resolución.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.
C.C. Archivo
Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez
Not: Mgs. Maritza Acevedo G.